



BANDO N° 17/2015

CALENDARIO FIESTAS DE SAN MIGUEL 2015

D. JONATHAN DE FELIPE LORENZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (S/C DE TENERIFE)

HACE SABER: Que los próximos días **24, 25, 26, 27 y 29 de septiembre**, con motivo de las **Fiestas de San Miguel**, se celebrarán los siguientes actos:

24 de septiembre

-Teatro con el Grupo de teatro La Mascarita. Plaza de San Miguel. Hora de comienzo 20:30 h.; Hora de finalización 21:30 h.

25 de septiembre

-Concierto y verbena. En la Plaza de San Miguel. Hora de comienzo 22:00 h.; Hora de finalización 4:00 h.

26 de septiembre

-San Miguel 3x3 MTB. Barranco de Aguacencio y Camino Las Curias. Hora de comienzo: 17:00h. Hora de finalización: 18:00h.

-VI Trial exhibición 4x4 San Miguel. Cruce del Barranco de Aguacencio. Hora de comienzo 18:00 h.; Hora de finalización 19:00h.

-Celebración de la Eucaristía y seguidamente procesión hasta el Llanito acompañada de la Banda de Música "Nueva Esperanza", y a su llegada fuegos. Regreso de la imagen a la ermita, a su llegada a la misma, Loa y fuegos. Hora de comienzo: 20:30h.; Hora de finalización 21:45 h.

-Verbena con Salsaludando y Tropicana's. Plaza San Miguel. Hora de comienzo 22:00h.; Hora de finalización 04:00 h.

-Pasacalles de Los Mascarones "Gigantes y Cabezudos" acompañados de la Fanfarria. A continuación acto pirotécnico con los corredores de fuegos, tradicionales objetos accionados por la fuerza de los fuegos artificiales. Culminación con la aparición del DIABLO, escenificando a través del fuego la lucha entre el bien y el mal. Hora de comienzo 24:00 h.; Hora de finalización 01:00 h.

27 de septiembre

-Celebración de la Eucaristía en Honor a San Miguel Arcángel. Procesión hasta la Calafata acompañada por la Banda de Música "Nueva Esperanza" de Breña Alta. Hora de comienzo 12:00 h.; Hora de finalización 13:00h.

-Colchonetas hinchables con Tabayzu. Hora de comienzo 17:00 h.; Hora de finalización 18:00h.

-Carrera de sortijas a caballo. Carretera de San Miguel. Hora de comienzo 18:00 h.; Hora finalización 18:30h.

-Festival Infantil, Hora de comienzo 18:30 h.; Hora de finalización 20:30 h.

-Celebración de la Palabra y a su término Procesión al Callejón con representación a San Miguel, acompañada por la Banda de Música "Nueva Esperanza" de Breña Alta. A su llegada Loa y fuegos. Hora de comienzo 20:30 h.; Hora finalización 21:30h.

29 de septiembre

-Celebración de la Eucaristía en la Ermita de San Miguel. Hora de comienzo 19:00h.; Hora de finalización 20:00h.

La anterior relación estará sujeta a la posterior edición del Programa de las Fiestas que como es costumbre se encontrará a disposición de los vecinos que lo deseen, además de realizar su publicación en la página www.balta.org de este Ayuntamiento y redes sociales.

Asimismo el Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar cualquiera de los actos previstos, si por motivos de fuerza mayor surgiera algún inconveniente que imposibilitara la celebración de los mismos.

ASIMISMO SE HACE SABER:

Que como consecuencia de la celebración de las **FIESTAS DE SAN MIGUEL 2015**, y con el ánimo de que las mismas se desarrollen dentro de unos cauces de normalidad, respetando los derechos de los demás, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 e) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, 41.8 y 41.13 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Ley 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos, la Ordenanza Municipal del Servicio de la Limpieza y Uso de la Vía Pública y de los Residuos en General, y demás normativa vigente al respecto, dicto las siguientes

NORMAS:

PRIMERA.- En orden a garantizar la seguridad ciudadana:

- a) Se impedirá el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública mediante envases que por su composición, pudieran eventualmente esgrimirse como instrumento de agresión.
- b) Queda prohibida la venta de refrescos o bebidas alcohólicas en envases de cristal o envasados en latas para ser consumidos fuera de los establecimientos públicos, facilitándose en sustitución de estos vasos de plástico.

SEGUNDA.- En orden a garantizar el ornato público y la limpieza de las calles del municipio, queda prohibido:

- a) Arrojar o abandonar cualquier clase de producto (colillas, papeles, vasos o cualquier otro desperdicio o residuo) que pueda deteriorar el aspecto de limpieza en las vías públicas del municipio.

b) El deterioro de las zonas ajardinadas y del mobiliario urbano.

Igualmente **SE RECUERDA** lo siguiente:

1. A los establecimientos públicos, la prohibición establecida en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, de venta, suministro y dispensación de todo tipo de bebidas alcohólicas o tabaco a los menores de 18 años, así como el respeto de los horarios de apertura y cierre establecidos en la legislación vigente.

2. Que según el artículo 36, apartado 12 de la Ley 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, constituye infracción grave:

La fabricación, reparación, almacenamiento, circulación, comercio, transporte, distribución, adquisición, certificación, enajenación o utilización de armas reglamentarias, explosivos catalogados, cartuchería o artículos pirotécnicos, incumpliendo la normativa de aplicación, careciendo de la documentación o autorización requeridas o excediendo los límites autorizados cuando tales conductas no sean constitutivas de delito, así como la omisión, insuficiencia, o falta de eficacia de las medidas de seguridad o precauciones que resulten obligatorias.

3. Que según el artículo 37, constituyen infracciones leves a la citada Ley 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana, se citan algunos apartados, a saber:

a) La ocupación de la vía pública con infracción de lo dispuesto por la Ley o contra la decisión adoptada en aplicación de aquella por la autoridad competente. Se entenderá incluida en este supuesto la ocupación de la vía pública para la venta ambulante no autorizada.

b) Los daños o el deslucimiento de bienes muebles o inmuebles de uso o servicio público, así como de bienes muebles o inmuebles privados en la vía pública, cuando no constituyan infracción penal.

c) La remoción de vallas, encintados u otros elementos fijos o móviles colocados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para delimitar perímetros de seguridad, aun con carácter preventivo, cuando no constituya infracción grave.


d) El consumo de bebidas alcohólicas en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos cuando perturbe gravemente la tranquilidad ciudadana.

4.-Que según lo dispuesto en el artículo 50.1.e) de la Ley 7/2011, de 5 de abril de de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, los espacios públicos en los que se permitirá la participación popular comprende la zona del Camino Laja Barranco y el Callejón San Miguel hasta el cruce con el Camino La Calafata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Breña Alta, a 24 de Agosto de 2015.

El Alcalde-Presidente



Fdo. Jonathan De Felipe Lorenzo